

Bogotá D.C., miércoles, 3 de diciembre de 2025

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia Expediente No. **NC2022/0012964**

Asunto Solicitud de patente para «Método implementado por computador que incorpora anteojos con sensores de luz infrarroja para invidentes»

1. Yo, MARIO ANDRÉS ORTEGA MENDOZA, obrando como solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **18086** notificado el 16 de octubre de 2025.
2. Mediante oficio No. **18086** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Reivindicaciones

Señala el oficio que:

(...) las reivindicaciones dependientes no se encuentran redactadas de forma adecuada, dado que hace referencia a la reivindicación 8, cuando el capítulo reivindicatorio se compone de 2 reivindicaciones. Se sugiere que el preámbulo sea modificado para que en él se haga referencia al menos a una de las reivindicaciones precedentes, por ejemplo, de la siguiente manera: "Dispositivo para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."

En relación con la primera objeción planteada, en efecto hay un error evidente en el capítulo reivindicatorio enviado. En cuanto a la adición sugerida, no es clara la segunda objeción, toda vez que el preámbulo referido en el capítulo reivindicatorio estudiado hace referencia explícita al preámbulo de la reivindicación 1 (*«Anteojos con sensores de luz infrarroja para invidentes de acuerdo con la reivindicación 1...»*). Por tanto, se hará la corrección en el capítulo reivindicatorio sin que ello implique una ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial.

También el oficio señala que:

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 tiene un error de redacción/tipografía según el siguiente extracto: "(...) comunicados mediante una interferencia I2C (...)". Se sugiere modificar con el término adecuado y/o realizar la corrección adecuada.

En relación con esta objeción, se realiza el ajuste respectivo, sin que ello suponga ampliación de la materia patentable. La frase correcta es «comunicados mediante una **interfaz I2C**».

Atendiendo a lo anterior, se realizan los ajustes menores al capítulo reivindicatorio, a partir del Oficio estudiado.

Por otra parte, señala el Oficio que la reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. En relación con la objeción, nos permitimos indicar, de manera respetuosa, que la manera en que está redactada la reivindicación es totalmente clara. Recordemos que el Manual Andino indica que «una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos, **sino también indicar la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia de la misma definición del elemento**».

En primer lugar, los elementos descritos en la reivindicación objetada son todos claros para una persona versada en la materia, a saber: a. Sensores de luz infrarroja de tiempo de vuelo (TOF) ubicados en serie o **comunicados mediante una interfaz I2C**; b. Auriculares flexibles que **permiten suministrar información 3D y/o voces pregrabadas en modo monoaural**; c. Placa de programación; d. Medios para **generar audios 3D** de proximidad; e. Medios para **generar audios pregrabados** en formato mono. Atendiendo a ello solicitamos respetuosamente sean aceptados al estar dentro del marco de referencia para la redacción de patentes en Colombia.

Por otra parte, estamos convencidos que no se trata de una lista de partes., sino que de la lectura del capítulo reivindicatorio se identifica plenamente la manera de utilizar los elementos y su relacionamiento. Como se ha descrito en el párrafo precedente, se identifica la funcionalidad claramente, inclusive para quien no es versado en la materia.

Por último, se debe tener en cuenta que la objeción es improcedente toda vez que, en el caso que quien revisa no sea una persona versada en la materia, *«la descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas (las reivindicaciones)»* (Cfr. Artículo 51 de la Decisión 486).

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente se entienda como superada la objeción, toda vez que no se trata simplemente de una lista de partes; las partes son plenamente conocidas por una persona versada en la materia por lo que no debe explicarse el funcionamiento de cada elemento y cómo interactúa con otras partes; y, por último, porque sí hay una explicación clara y precisa en la manera en que las partes actúan en conjunto.

Atendiendo lo anterior, se consideran superada la objeción planteada.

Por último, señala el Oficio que:

"Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Con la presente objeción, creemos respetuosamente que se debe entender como superada teniendo en cuenta que los dibujos no tienen números de referencia ya que no los requiere, por tanto, creemos que no se debe exigir que se incluyan en paréntesis. Esto, reiteramos por cuanto los dibujos no necesitan números de referencia por no requerirlos, así que no creemos conveniente exigir que se incluyan referencias que no existen en paréntesis. En consecuencia, la objeción debe darse por superada.

2.2. Patentabilidad de la solicitud

Tal y como lo establece el Tribunal Andino (v.gr. Interpretación Prejudicial 07-IP-2004) *«(...) el modelo de utilidad constituye una categoría de la propiedad industrial, semejante a la patente de invención, cuya exigencia inventiva, valor científico y avance tecnológico es menor, debido a que más bien se trata de un perfeccionamiento técnico que se traduce en una mejora de tipo práctico o en una ventaja en su empleo o fabricación y/o un efecto beneficioso en cuanto a la aptitud del objeto para satisfacer una necesidad humana».*

En relación con la novedad del modelo de utilidad, el Tribunal señala que *«"se concederá patente de modelo de utilidad a toda nueva forma..." (el subrayado es del Tribunal). Este requisito es común tanto al modelo de utilidad como a las invenciones, con la salvedad de que se valora con criterios menos rígidos la actividad inventiva del autor, en cuanto a que es un aporte técnico más modesto que el de una invención».*

Tal y como lo señala el Oficio la presente solicitud es novedosa, cumpliendo así los requisitos exigidos por la Decisión Andina 486 de 2.000. Atendiendo a ello, solicitamos respetuosamente se proceda a conceder la patente de modelo de utilidad del presente tramite, habiéndose superado las objeciones del Oficio 18086.

Dado que el nuevo capítulo reivindicatorio que presentamos a continuación corresponde con las reivindicaciones aceptadas y estudiadas por su Despacho, donde solamente se han corregido errores evidentes señalados en el Oficio 18086, no existe impedimento alguno para que se conceda el privilegio solicitado.

3. Peticiones

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Andrés Ortega Mendoza', is written over a horizontal line.

MARIO ANDRÉS ORTEGA MENDOZA

T.P. 115.226 DEL C. S de la J.

Reivindicaciones

1. Anteojos con sensores de luz infrarroja para invidentes que no generan interferencias sonoras audibles CARACTERIZADO PORQUE incluye los siguientes elementos
 - a. Sensores de luz infrarroja de tiempo de vuelo (TOF) ubicados en serie o comunicados mediante una interfaz I2C
 - b. Auriculares flexibles que permiten suministrar información 3D y/o voces pregrabadas en modo monoaural
 - c. Placa de programación
 - d. Medios para generar audios 3D de proximidad
 - e. Medios para generar audios pregrabados en formato mono
2. Anteojos con sensores de luz infrarroja para invidentes de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE se emplean tres sensores.